



BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE JARDINERO-SEPULTURERO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2022 Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO.

PRIMERA. - Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presente bases cubrir en propiedad, una plaza de jardinero/a-sepulturero/a como laboral fijo, vacante en la plantilla de personal de este ayuntamiento por el procedimiento de selección de concurso-oposición libre, que se incluye en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 aprobada por Resolución de Alcaldía nº 500/2022 de 30 de agosto de 2022 código CSV x7p1Lo6xth6IfHI3N3H3/Q== con las siguientes características:

Denominación	Jardinero/a
Nº de vacante	1
Sistema de selección	Concurso-Oposición
Código	PT.08.E.2
Turno	Mañana y Tarde
GRUPO	IV/ C2

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

Prestación del servicio de jardinería en el ámbito de las zonas verdes y ajardinadas municipales.

Con el grado de responsabilidad, dificultad y complejidad del nivel de formación exigido para la provisión del puesto de trabajo, realiza los trabajos propios del oficio de jardinero; entre ellos, la poda de árboles, la instalación de sistemas de riego, tratamientos fitosanitarios, etc.

Realiza tareas de mantenimiento general de los parques y jardines que le sean asignados, mantiene y conserva en correcto estado de uso las herramientas y el vehículo que se le asignan para el desempeño de sus funciones; así como otras funciones análogas que le sean asignadas por sus superiores.

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Fecha	10/04/2024 14:05:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Página	1/19





SEGUNDO. Legislación aplicable

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases por los dispuesto en:

- RD legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público.
- RD legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto de los trabajadores.
- ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y los reales decretos que regulen el correspondiente certificado de profesionalidad.
- Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de El Palmar de Troya, BOP de la Provincia de Sevilla de 16 de noviembre de 2010.
- Otras disposiciones que sean de aplicación.

TERCERA. - Requisitos de los/as aspirantes

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleados público.

Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derechos, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo de la Ley 7/07 de 12 de abril.

Los extranjeros a los que se refiere los apartados anteriores y los que tengan residencia legal en España, podrán acceder a las Administraciones Públicas como personal laboral en igualdad de condiciones que los españoles.

- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Fecha	10/04/2024 14:05:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Página	2/19





- c) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla y cumplir cuantos requisitos específicos sean exigibles señalados en Anexo I.

Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado escolar o equivalente.

- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.

- g) El conocimiento adecuado del castellano por nacionales de otros países.
- h) Estar en posesión del carnet de conducir clase B.
- i) Estar en posesión del carnet de Aplicar de plaguicidas nivel básico o cualificado, expedido por organismo oficial o empresa privada debidamente homologado.
- j) Pago derechos de examen que asciende a la cantidad de 9,02 euros, a ingresar en el número de cuenta del Ayuntamiento de El Palmar de Troya ES 11 3020 0002 1920 03554520 (Entidad Bancaria: Caja Rural de Utrera). Debe figurar en el resguardo acreditativo del ingreso el nombre y apellidos del aspirante, así como la convocatoria a la que opta.
- k) En aplicación al Real Decreto 2271/2024 de 3 de diciembre , por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puesto de las personas con discapacidad, los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitido en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En la presentación de la solicitud tendrán que alegar de forma expresa el tipo de discapacidad que padece y las adaptaciones necesarias para la realización de los de los ejercicios.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente al presentar la solicitud a la que se adjuntará copia compulsada del DNI, pasaporte o documento de identificación equivalente

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Fecha	10/04/2024 14:05:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Página	3/19





en el caso de extranjeros, título académico o reguardo de haber abonado los derechos para su expedición, carnet de conducir, carnet de Aplicar de plaguicidas nivel básico o cualificado, y justificante del abono de la tasa por derechos de examen en el que se identifique al aspirante y convocatoria a la que opta, salvo, el de las letras c, d y f, que lo serán antes de efectuarse la contratación.

CUARTO. Solicitudes, forma y plazos de presentación.

4.1. En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Estado de anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán, conforme al modelo que acompaña como Anexo III a las presentes Bases, su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de El Palmar de Troya, y se presentara en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en algunos de los medios previsto en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Asimismo, las Bases de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.
<https://sedeelpalmaresdetroya.dipusevilla.es>

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del D.N.I o, en su caso, documentación correspondiente en el caso de persona a que se refiere el artículo 57.2 de real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Fotocopia compulsada del Título académico o reconocimiento de homologación o equivalencia.
- Informe de la vida laboral actualizado a fecha de entrega de la documentación
- Copias de los contratos de trabajo en lo que conste su contratación como jardinero.
- Modelo II de Autobaremación acompañados de fotocopia de certificaciones, títulos y diplomas justificativo, contrato de trabajo o certificaciones de empresa acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase del concurso. Deberán ir ordenadas y enumeradas según se cite en el auto baremo. No se tendrán en cuenta aquellos moritos alegados que no se justifiquen en el documento.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir clase B.
- Fotocopia compulsada del carnet de Aplicar de plaguicidas nivel básico o cualificado, expedido por organismo oficial o empresa privada debidamente homologado.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Fecha	10/04/2024 14:05:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Página	4/19





- Original del justificante del ingreso de los derechos de examen fijados en la base tercera.

9,02 euros, a ingresar en el número de cuenta del Ayuntamiento de El Palmar de Troya ES 11 3020 0002 1920 03554520 (Entidad Bancaria: Caja Rural de Utrera). Debe figurar en el resguardo acreditativo del ingreso el nombre y apellidos del aspirante, así como la convocatoria a la que opta.

De finalizar el plazo de presentación de instancias en día hábil en el que el registro municipal de entrada de documentos se encuentre cerrado se entenderá que finaliza el plazo el primer día hábil siguiente.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya sito en C/ Geranio, s/n, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas

4.3. Los aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano (original o copia compulsada) que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la de expiración de presentación de solicitudes o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas los justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, ni siquiera en el caso de acompañar a la solicitud instancia acreditativa de haber solicitado la certificación correspondiente para acreditarlos.

4.4. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con la dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Tendrá la consideración de defecto no subsanable la solicitud extemporánea. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión definitiva del/la solicitante. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación o realización de algunos de los ejercicios de la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de la tasa abonada.

El presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de lo/as aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

Los documentos tendrán que ser originales o copias compulsadas.

QUINTO. Admisión de aspirantes.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Fecha	10/04/2024 14:05:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Página	5/19





5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado el pago de los derechos de examen, el órgano correspondiente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya en el plazo máximo de 20 días hábiles dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, se señalará la identidad de los miembros del Tribunal calificador, señalando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista. La lista se publicará conforme a lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se publicará en el tablón de anuncio electrónicos del Ayuntamiento de El Palmar de Troya determinando el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.3 La resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabra interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto en el tablón de anuncio electrónico del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del citado extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significando que en caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer el Contencioso-Administrativo hasta que sea resultado expresamente o se haya producido la desestimación del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Dicha resolución será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, siendo en este último medio donde se expondrán los sucesivos anuncios y trámites vinculados al proceso.

SEXTA. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, con voz y sin voto.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todos o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Fecha	10/04/2024 14:05:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Página	6/19





6.5. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

6.7. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss de la Ley 30/92, 26 de noviembre.

6.8. La voluntad del Tribunal en vista a la calificación de las pruebas podrá formarse por unanimidad de sus miembros, por mayoría de los miembros del órgano de selección, así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del Tribuna. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad.

SÉPTIMO. Sistema selectivo y desarrollo del proceso.

7.1 Fase de concurso ANEXO II, AUTO-BAREMACIÓN (MAXIMO 10 PUNTOS)

La fase de concurso será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. No se valorarán los méritos de los aspirantes que no superen la fase de oposición.

El procedimiento de selección consistirá en una fase de concurso y fase de oposición previa, motivado por las razones de agilidad, celeridad y eficacia del proceso, sin dilaciones indebidas, detalladas en la parte expositiva de la resolución por la que se aprueban las bases del proceso selectivo, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso y oposición.

El baremo para el concurso de méritos al que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en anexo II específico.

La fecha, hora y lugar de baremación de los méritos se publicará en el tablón de anuncios.

Calificación del concurso: La calificación final como máximo ascenderá a un total de 10 puntos.

Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación con posterioridad a la fase de oposición.

7.2 Fase de oposición, teórica y práctica (MAXIMO 20 PUNTOS)

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, del primer apellido.

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Fecha	10/04/2024 14:05:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Página	7/19





Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, debiendo presentarse provistos del DNI, o cualquier otro documento que acredite su personalidad, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. En este caso, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias siempre que no haya finalizado la prueba o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio del interés general o de terceros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

Los ejercicios se realizarán en distintos días.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levanta acta por el Secretario donde se hará constar las calificaciones del ejercicio de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso y las incidencias producidas.

Desarrollo de ejercicios de la fase de Oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

El lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Primer ejercicio (teórico). (MAXIMO 10 PUNTOS)

Los aspirantes realizarán un test o cuestionario como máximo de 40 preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal de entre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV específico a la presente. Las respuestas erróneas o en blanco no serán objeto de penalización.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones. Para su realización se dispondrá de 50 minutos, como máximo.

Las pruebas del ejercicio tendrán carácter eliminatorio.

El Tribunal queda obligado a publicar la plantilla de corrección en el tablón de anuncios a fin de que los interesados en plazo máximo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, formulen alegaciones siempre que no medie renuncia expresa a su formulación. El Tribunal resolverá las alegaciones, publicando en el tablón de anuncios la estimación o desestimación de las alegaciones junto con el resultado de la calificación del ejercicio, considerándose desestimadas aquellas alegaciones que no se mencionen. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación del resultado del ejercicio.

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Fecha	10/04/2024 14:05:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Página	8/19





Segundo ejercicio (práctico) (MAXIMO 10 PUNTOS)

Los aspirantes que hubieren superado el primer ejercicio realizarán una prueba práctica de jardinería que determine el Tribunal pudiendo consistir en la ejecución material de diversas tareas prácticas, relacionado con las funciones a desempeñar, propias de la categoría y de la plaza objeto de la convocatoria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos. Para su realización se dispondrá de 60 minutos, como máximo.

Las pruebas del ejercicio tendrán carácter eliminatorio.

Calificación de la fase de oposición: La calificación final como máximo ascenderá a un total de 20 puntos.

Calificación final de fases concurso-oposición: La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso puede ser tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición. Puntuación máxima 30 puntos (20 puntos fase de oposición y 10 puntos fase de concurso).

En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición. Si persiste el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el ejercicio práctico de la oposición y de mantenerse el empate se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso en cada uno de los méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria. De persistir el empate se resolverá mediante entrevista curricular donde se evaluará por el Tribunal la aptitud profesional, experiencia, capacidad analítica de los aspirantes mediante el planteamiento de cuestiones relacionadas con la plaza.

OCTAVO. - Relación de aprobados

8.1 Una vez terminadas ambas fases el Tribunal hará pública la relación provisional de aprobados por orden de puntuación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo, en el tablón de anuncios de la Corporación. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el tablón de anuncios de la Entidad Local. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y la elevará como propuesta al órgano correspondiente de aspirantes a contratar sin que exceda al número de plazas convocadas.

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Fecha	10/04/2024 14:05:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Página	9/19





NOVENO. - Acreditación de los requisitos exigidos Presentación de documentos

9.1 Los aspirantes que figuren en la propuesta que eleva el Tribunal al Sr. Presidente para su contratación, presentarán en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación en el tablón del Ayuntamiento de El Palma de Troya de la relación definitiva de aprobados, los siguientes documentos:

a) Documentos originales acreditativos de los méritos alegados para su cotejo, así como la declaración responsable que ostenta las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad o de estarlo actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre

e) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto.

f) Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en la que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira (salvo que se hubiere aportado con la solicitud).

9.2 Quienes sean funcionarios públicos o personal fijo estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y

cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el caso de personal de esta ella.

9.3 Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos o incurran en falsedad documental, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

9.4 En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante que siga al último propuesto por orden de puntuación debiendo presentar la documentación anteriormente indicada en el plazo de 20 días hábiles.

9.5 Se estará a lo dispuesto en el artículo 61,8 de la Ley 7/07, 12 abril, en caso de renunciaciones de los aspirantes seleccionados. El Tribunal efectuará relación complementaria con la finalidad contemplada en el artículo 61,8 de la Ley 7/07, de 12 de abril y además para dar cobertura a futuras contrataciones de personal laboral temporal en los supuestos previstos en la base 1.ª de las que rigen este proceso.

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Fecha	10/04/2024 14:05:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Página	10/19





DECIMO. Propuesta final y contratación.

10.1 Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, los aspirantes deberán formalizar el contrato laboral en el plazo máximo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el acuerdo de formalización del contrato. De no acudir a la formalización del contrato en el plazo indicado se entenderá que renuncia a todos los derechos derivados del proceso selectivo.

UNDECIMA: bolsa de Trabajo.

Concluido el proceso selectivo, el tribunal calificador formulará Propuesta de bolsa de Trabajo con los aspirantes que, no habiendo conseguido plaza en la convocatoria, hayan obtenido un mínimo de 10 puntos, conforme al orden de prelación de la puntuación que hubiera alcanzado en el proceso selectivo, y se aprobará por resolución de Alcaldía la relación de aspirantes integrantes de la bolsa de trabajo.

Los aspirantes que no deseen formar parte de la lista de espera deberán presentar un escrito de renuncia.

En caso de empate, el orden de prioridad vendrá determinado por quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, de persistir el empate se decidirá por sorteo.

Se podrá acudir directamente a la bolsa de trabajo cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

1. Por baja médica, vacaciones, licencias o circunstancia análogas del titular de la plaza o del titular de la plaza del primer jardinero.
2. La ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.
3. Acumulación de tareas o excesos de las mismas.
4. Otras circunstancias debidamente motivadas.

Dicha bolsa estará operativa durante un periodo de 4 años con la posibilidad de prórroga de 2 años más a propuesta de la Alcaldía-Presidentencia.

Dicha bolsa dejará de estar operativa por derogación de la misma acreditada su inoperancia o se forme otra bolsa.

La bolsa de trabajos se ajustará a las siguientes reglas:

A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada por los distintos servicios del Ayuntamiento el Área de Recursos Humanos, realizará mediante sistema que garantice la recepción del interesado, siendo el medio preferente de comunicación, el que indique el ciudadano en la solicitud, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista en el caso que el medio seleccionado sea el teléfono, la comunicación telefónica se realizará a los números facilitados por los interesados en la solicitud de participación. En caso de indicar varios números, deberá consignarse un orden de preferencia. Se realizarán un máximo de tres llamadas telefónicas en un plazo de 24 horas a cada candidato/a.

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Fecha	10/04/2024 14:05:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Página	11/19





Contactado con el interesado, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto telefónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el Área de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta. En caso de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

En el caso de elegir el medio electrónico, como vía de notificación, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto electrónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el Área de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta. En caso de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

En el caso de elegir el medio físico, como vía de notificación, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto electrónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el Área de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta. En caso de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

En los casos de renuncia de la persona seleccionada, esta deberá manifestarlo por escrito en los plazos mencionados, con indicación de la causa alegada. En caso contrario, se entenderá como renuncia injustificada y se expedirá diligencia desde el Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

Cuando un integrante de la bolsa finalice su relación laboral con el Ayuntamiento pasará automáticamente a ocupar la última posición de la lista.

DUONDECIMA. ICIDENCIA. 11.1 Contra las presentes Bases y la convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente en el plazo de un mes desde el día siguiente a la de publicación del extracto en el tablón de anuncio electrónico del

Ayuntamiento de El Palmar de Troya, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o Recurso contencioso –administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del citado extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de

junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significando que, en caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer el Contencioso-Administrativo hasta que sea resultado expresamente o se haya producido la desestimación del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Fecha	10/04/2024 14:05:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Página	12/19





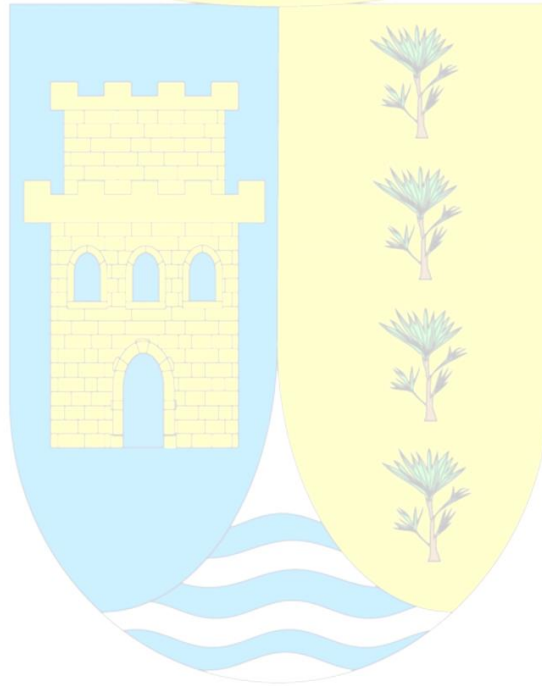
ANEXO I

Denominación	Jardinero-Sepulturero
Nº de vacante	1
Sistema de selección	Concurso-Oposición
Código	PT.08.E.2
GRUPO	IV/ C2

Titulación exigida: Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado escolar o equivalente.

Requisitos exigidos:

1. Estar en posesión del carnet de Aplicar de Plaguicidas nivel básico o cualificado. Expedido por organismo oficial o empresa privada debidamente homologado.
2. Estar en posesión del carnet de conducir clase B. Baremo de méritos del concurso (en anexo adjunto).



Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Fecha	10/04/2024 14:05:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Página	13/19





ANEXO II (AUTOBAREMACION)

Baremo del concurso.

La puntuación máxima asciende a 10 puntos.

1. Experiencia profesional (puntuación máxima del apartado: 7 puntos):

- Por cada mes completo de servicios en la Administración Pública en puestos de jardinería de la misma categoría y grupo o inferior: 0,06 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa privada o empresa pública en puestos de jardinería de la misma categoría y grupo o inferior: 0,03 puntos.

A efectos del cómputo de tiempo de trabajo, los contratos a tiempo parciales se computarán de forma proporcional al tiempo trabajado.

Las fracciones del tiempo inferior a un mes no se computarán.

No se valorará la relación de colaboración social, contrato civil, mercantil o administrativo de prestación de servicios.

Medios de acreditación: Contratos de trabajo, Certificado de empresa y vida laboral, o certificados de servicios prestados en la Administración y vida laboral, deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma. En ellos debe constar: jornada de trabajo, fecha inicio y fin de la relación de trabajo o si continúa vigente, y objeto del contrato.

2. Formación (Puntuación máxima del apartado: 2,00 puntos)

Los cursos de formación y perfeccionamiento profesional debidamente homologados o impartidos por Centro oficiales o Instituciones Públicas, que guarden relación directa con el puesto de trabajo, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

Cursos con la siguiente puntuación:

- . Entre 5 y 19 horas lectivas o de 1 a 3 días: 0,30 puntos.
- . Entre 20 y 40 horas lectivas o de 4 a 7 días: 0,60 puntos.
- . Entre 41 y 70 horas lectivas o de 8 a 12 días: 0,90 puntos.
- . Entre 71 y 100 horas lectivas o de 13 a 20 días: 1,20 puntos.
- . Entre 101 y 150 horas lectivas o de 21 días a 30 días: 1,50 puntos.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Fecha	10/04/2024 14:05:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Página	14/19





. Más de 150 horas lectivas o de 21 días a 30 días: 2 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: aquellos en los que no aparezcan el número de horas

Medios de acreditación: Copia compulsada del certificado o diploma de asistencia con o sin aprovechamiento o del título obtenido.

3. Titulación Académica (Puntuación máxima del apartado: 1,00 punto)

Por estar en posesión de un título académico superior al exigido relacionado con la plaza de la convocatoria: 1 punto.

No serán valorados aquellos títulos que resulten imprescindibles para la obtención del título superior que sea objeto de baremación.

Medios de acreditación: Con la aportación del título bien sea original o copia compulsada del mismo o resguardo del abono de los derechos de expedición del título.

Experiencia profesional (puntuación máxima del apartado: 7 puntos):				
A cumplimentar por el aspirante			A cumplimentar por el tribunal	
Empresa / Entidad	Meses	Puntuación	Puntuación	Motivación
Puntuación total				

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Fecha	10/04/2024 14:05:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Página	15/19





ANEXO IV

Temario

- 1.- La Constitución española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales.
- 2.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía: título preliminar. La administración local en el Estatuto.
- 3.-El Municipio: Concepto y Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes de la Alcalde. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones informativas. Las Entidades Locales Autónomas.
- 4.-Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.
- 5.Jardinería: conceptos generales, funciones del oficio de jardinero-. Herramientas, maquinaria, lugares de trabajo y accesorios.
6. Suelos. Diferentes tipos.
7. Labores en el suelo. Clases.
8. Morfología de las plantas.
9. Céspedes y Praderas. Tipos y labores.
10. Abonados: estiércoles, mantillos, orgánicos y minerales. Conveniencia de la utilización de cada uno de ellos según el tipo de árboles o plantas.
- 11.Concepto y clasificación de los viveros. Condiciones necesarias para el éxito de un Vivero. Organización de un Vivero. Extracción de plantas en Viveros.
- 12.Descripción de las faenas que se realizan en un Vivero de exterior. Aperos de la maquinaria empleadas en Viveros y labores que por ella se realiza. Proceso de preparación del terreno para plantación en Viveros.
- 13.Métodos de reproducción de plantas, semilla, estaca, acodos e injertos.
14. Plantación de árboles y arbustos.
15. Plantación de subarbustos y plantas de flor.

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Fecha	10/04/2024 14:05:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Página	18/19





16. Técnicas de ahorro de agua. Sistemas de riego. Clasificación y características de la instalación.

17. Poda de árboles. Clases.

18. Poda y recorte de arbustos y subarbustos.

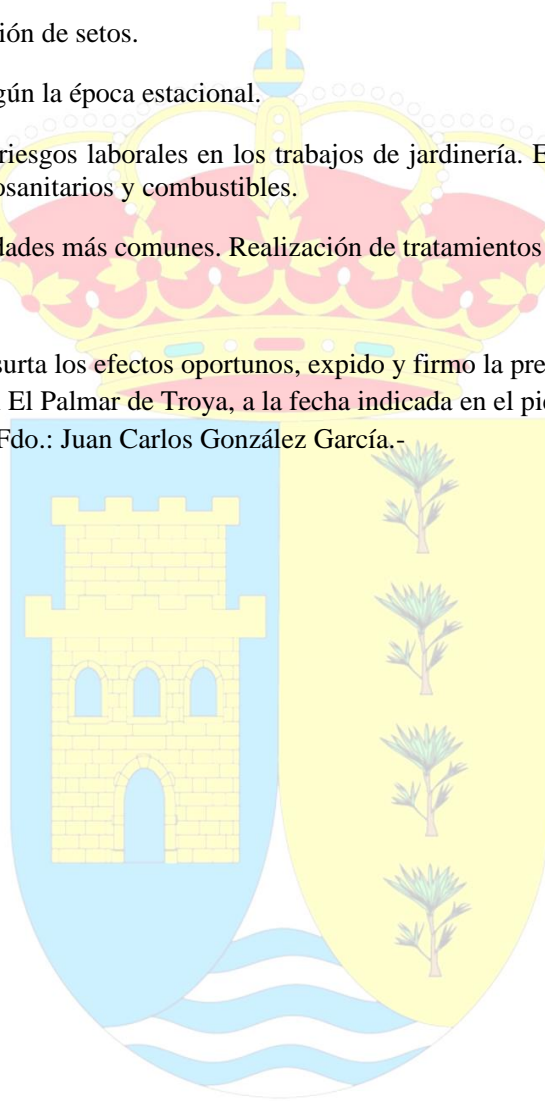
19. Recorte y Formación de setos.

20. Mantenimiento según la época estacional.

21. La prevención de riesgos laborales en los trabajos de jardinería. El almacenamiento de abonos, productos fitosanitarios y combustibles.

22. Plagas y enfermedades más comunes. Realización de tratamientos fitosanitarios.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente, por el Alcalde-presidente en El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Fdo.: Juan Carlos González García.-



Código Seguro de Verificación	IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Fecha	10/04/2024 14:05:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQPLP3Q4YZTJ6QVN5EVCCIIY	Página	19/19

